



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

N° 007 -2020-GR-JUNÍN/GRRNGMA

Huancayo, 20 JUL 2020

EL GERENTE REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Memorando N° 282-2020-GRJ/GRRNGMA, de fecha 13 de julio de 2020; el Informe Técnico de Evaluación N° 011-2020-GRJ-GRRNGMA/CNCY, de fecha 13 de julio de 2020; la Carta N° 003-2020-SUPERVISOR, de fecha 23 de junio de 2020; la Carta N° 79-2020-GRJ/GRRNGMA, de fecha 23 de junio de 2020; la Carta N° 017-2020-ERPS, de fecha 23 de junio de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; que establecen que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Memorando N° 282-2020-GRJ/GRRNGMA, de fecha 13 de julio de 2020, emitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual aprueba la **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**;

Que, mediante Informe Técnico de Evaluación N° 011-2020-GRJ-GRRNGMA/CNCY, emitido por la Ing. Cecilia Nataly Castillo Yauri - Coordinadora Administrativa de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual aprueba la **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:**



GRRNGMA	
DOC N°	04221880
EXP N°	2894032



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del
Medio Ambiente



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";

Que, mediante Carta N° 003-2020-SUPERVISOR, de fecha 23 de junio de 2020, con Informe N° 003-2020-SUPERVISOR/PIP SNIP N° 232540, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por la Ing. Rocio C. Bonifacio Aliaga – Supervisora del Proyecto, mediante el cual revisa y aprueba la **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";**

Que, mediante Carta N° 079-2020- GRRNGMA, de fecha 23 de junio de 2020, emitido por el Ing. Rubén Luna Álvarez - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, mediante el cual solicita la evaluación y aprobación sobre la **AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN";**

Que, mediante Carta N° 017-2020-ERPS, de fecha 23 de junio, con Informe N° 008-2020-COORDINADOR/PIP SNIP N° 232540, de fecha 22 de junio de 2020, emitido por la Ing. Evelyn Ruth Palomino Santos - Coordinadora del proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, sustenta la solicitud de ampliación excepcional de plazo para la ejecución del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, y remite el mismo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Supervisor con la finalidad de continuar con los trámites correspondientes para la aprobación de la ampliación excepcional de plazo para la ejecución del citado proyecto, a fin de cumplir con las acciones y metas programadas, cuyo monto total de ejecución del expediente técnico reformulado es de S/ 6,046,983.00 (Seis Millones cuarenta y seis mil novecientos ochenta y tres con 00/100 Soles), asimismo mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2009-GRJ/GRRNGMA del 11 de abril 2019, se aprobó corte de la ejecución y estado situacional del proyecto con un saldo de S/ 4,162,256.00 (Cuatro Millones ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), en donde se proyecta la ejecución de metas físicas y financieras para los años 2019 y 2020, para su culminación definitiva y habiéndose ejecutado avance físico (55%) y financiero (59%) se tiene un saldo pendiente de ejecución de S/.2 479 864 , (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles);





Que, el Decreto Legislativo N° 1486, publicado el 10 de mayo de 2020, establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; así mismo en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria dispone la reactivación de las obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, en el cual se establece los lineamientos que se deben de cumplir para la reactivación de las obras públicas;

Que, el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19", publicado el 03 de mayo de 2020 y complementado con el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, "Decreto Supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM", publicado el 4 de junio del 2020, dispone la reactivación de las obras públicas; asimismo en su Única Disposición Complementaria Modificatoria, modifica los artículos 3 y 5 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, indicando que: "3.1 La reanudación de las actividades incluidas en las fases de la Reanudación de Actividades del presente Decreto Supremo, se efectúa de manera automática una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud, teniendo en consideración los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus posteriores adecuaciones, así como el Protocolo Sectorial correspondiente cuando el Sector lo haya emitido. (...);

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2009-GRJ/GRRNGMA del 11 de abril 2019, se aprobó corte de la ejecución y estado situacional del proyecto con un saldo de S/ 4,162,256.00 (Cuatro Millones ciento sesenta y dos mil doscientos cincuenta y seis con 00/100 Soles), en donde se proyecta la ejecución de metas físicas y financieras para los años 2019 y 2020, para su culminación definitiva;

Que, de la revisión de la Carta N° 017-2020-ERPS, de fecha 23 de junio de 2020, con Informe N° 008-2020-COORDINADOR/PIP SNIP N° 232540, de fecha 22 de junio de 2020, y sus anexos se tiene:





- Con Resolución Gerencial de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 001-2020- GRJ/GRRNGMA, se APRUEBA el documento técnico denominado **Plan de vigilancia, prevención y control de COVID-19 del proyecto “Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del departamento de Junín”**, el mismo que ha sido REGISTRADO Y ACEPTADO en la plataforma del SISCOVID del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud, con fecha 02 de julio del 2020, mediante Constancia de Registro N° 106973-2020;
- Sustento de ampliación Excepcional de Plazo, con fecha de reinicio de Proyecto (13/07/2020), incluye 15 días hábiles de adecuación para implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, siendo la nueva fecha de ejecución del proyecto **desde el 03/08/2020 hasta la nueva fecha de término de obra 31/07/2021**;
- Sustento del monto adicional de costos por implementación del “Plan de seguridad de prevención y vigilancia contra el contagio de Covid-19”, y costos incurridos durante el periodo en que el proyecto se encontró paralizado debido a la declaratoria del estado de emergencia nacional por el monto de S/. 62 500.00 (sesenta y dos mil quinientos soles), con el siguiente detalle:



Item	Descripción	Parcial (S/.)
01	Alquiler de local durante la paralización	7 200.00
02	Gastos de servicio: electricidad durante la paralización	300.00
03	Servicios de acciones desarrolladas durante la paralización.	45 000.00
04	Gastos generales por acciones de prevención y control sanitario (elaboración de Plan de COVID e implementación del Plan)	10 000.00
	Total	62 500.00

Que, por lo expuesto se hace necesario que en adición a las medidas ya adoptadas se apruebe, la ampliación excepcional de plazo y monto adicional de gastos generales para la ejecución del proyecto denominado **“Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del departamento de Junín”**, la misma que cumple con las normas correspondientes y cuya finalidad es reactivar dicho proyecto a fin de cumplir con las acciones y metas programadas para el presente año fiscal, paralizadas por el estado de emergencia nacional;

Reproduciendo los fundamentos expuestos en los informes técnico y legal de conformidad con las facultades y atribuciones dispuestas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO para la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y REGULACIÓN PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuya fecha de reinicio de Proyecto es desde (13/07/2020), incluye 15 días hábiles de adecuación para implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19, siendo la nueva fecha de ejecución del proyecto **desde el 03/08/2020 hasta la nueva fecha de término de obra 31/07/2021**, plazo en el cual se deberá ejecutar el saldo pendiente ascendente a S/. 2,479,864.00 (dos millones cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cuatro con 00/100 Soles), más los gastos adicionales por implementación del "Plan de seguridad de prevención y vigilancia contra el contagio de Covid-19 y los gastos incurridos por la paralización, por un monto ascendente a S/. 62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Plan Operativo de reinicio 2020 del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Información y Regulación para el Ordenamiento Territorial del departamento de Junín".

ARTÍCULO TERCERO.- DÉJESE SIN EFECTO los actos resolutivos que se antepongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución al Órgano de Control Institucional de la Entidad y demás Oficinas competentes del Gobierno Regional Junín para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Ing. RUBÉN LUNA ÁLVAREZ
Gerente Regional de Recursos Naturales
Gestión del Medio Ambiente

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Le que transcribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

21 JUL 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL

